

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA  
DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las once horas del día cinco de enero de dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Primera Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por las Magistraturas presentes, por lo cual, solicitó al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, constatar la existencia de *quórum* legal.

El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, hizo constar que además del Magistrado Presidente, se encontraban presentes en el salón de plenos, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, que con su presencia integraron el *quórum* exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo

174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley diera cuenta con el asunto listado para resolución.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** “Por supuesto.

Le informo a este Pleno que será objeto de resolución 1 recurso de apelación, con la clave de identificación, parte actora y autoridad responsable que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.”

Para continuar, el Magistrado Presidente agradeció al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley y puso a consideración del Pleno el orden propuesto para la discusión y resolución del asunto, mismo que previa votación, se aprobó por unanimidad.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Luis Raúl López García, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del recurso de apelación 52 de 2022, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Secretario de Estudio y Cuenta Luis Raúl López García:**  
“Buen día, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del recurso de apelación 52 de 2022, interpuesto por el Partido Acción Nacional, a fin de impugnar del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la resolución que lo sancionó con motivo de las irregularidades encontradas de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2021, en el Estado de Jalisco.

En un inicio, se propone declarar infundado e ineficaz el primero de los motivos de inconformidad hechos valer, toda vez que el recurrente parte de una premisa equivocada, al estimar que solo fue requerido sobre uno de los seminarios que indica, además que, si bien es cierto, en el oficio de errores y omisiones correspondiente a la segunda vuelta, existió un error de dedo, también es que ello no se trató de un requerimiento novedoso, como lo señala el impugnante ni causó alguna confusión, para solventar la observación en estudio.

Ahora, en cuanto a la indebida valoración probatoria y motivación, que aduce el inconforme, respecto a las constancias o evidencias que le presentó a la autoridad fiscalizadora, así como al método de enseñanza del seminario observado, se estima fundado el argumento, pues como se sostiene en la propuesta, se vulneró el principio de exhaustividad, toda vez que, el INE no dio una respuesta completa a las alegaciones formuladas por el PAN respecto al "Seminario: Comunicación, Liderazgo y Trabajo en Equipo".

Por otro lado, en cuanto al segundo agravio esgrimido, el Ponente somete a su consideración declararlo ineficaz, ya que, resulta vago y genérico, para controvertir

frontalmente las determinaciones emitidas por los órganos del INE.

Por lo anterior, se propone revocar parcialmente la resolución impugnada, para los efectos precisados en la propuesta.

Es la cuenta Magistrado Presidente.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Luis Raúl López García y puso a consideración del Pleno el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley recabara la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** “Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrado Omar Delgado Chávez.”

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** “Es la propuesta.”

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** “Magistrada Teresa Mejía Contreras.”

**Magistrada Teresa Mejía Contreras:** “A favor.”

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** “Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “A favor.”**

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: “Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”**

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “En consecuencia, esta Sala resuelve en el recurso de apelación 52 de 2022:**

**ÚNICO.** Se revoca parcialmente el acto impugnado, por lo que hace a la conclusión indicada en el fallo y para los efectos precisados en el mismo.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente para esta sesión por favor.”

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: “Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.”**

En consecuencia, agotados los puntos de esta sesión, siendo las once horas con nueve minutos del cinco de enero de dos mil veintitrés, el Magistrado Presidente declaró cerrada la Primera Sesión Pública de resolución, agradeciendo la asistencia a los presentes, así como a los que siguen la transmisión por internet, intranet y YouTube.

Todo lo anterior se hace constar en la presente acta circunstanciada, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la

Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 49, 53, fracciones I, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022 que regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Sergio Arturo Guerrero Olvera, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras y el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes.

*Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el artículo cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, por el que se regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de las herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.*

**Magistrado Presidente**

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 12/01/2023 12:44:42 p. m.

Hash: ✓83b1FUhA5/NkLS0JBaNUdJYI4TQ=

**Magistrado**

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 12/01/2023 12:45:22 p. m.

Hash: ✓d3n/dVTbWGGL++5X+jP5La0U3zI=

**Magistrada**

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 12/01/2023 12:47:50 p. m.

Hash: ✓GTCVXJSuqDmG5sQXIpUCG09+Cak=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: César Ulises Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 12/01/2023 12:42:33 p. m.

Hash: ✓7mORA1M+8rMzyULtokMJ0Sq9Kml=